



ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-10 A. P.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA ORDINARIO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 040084200012425.

ANTECEDENTES

I. DATOS DE LA SOLICITUD. - De conformidad a lo establecido en los artículos 123 Y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO: 040084200012425	Fecha de registro en la PNT: 10/julio/2025
Solicitante: José Flores Alarcón	Fecha de notificación de la ampliación de plazo de respuesta ordinaria: 22/agosto/2025
	Fecha última de la ampliación de plazo de respuesta ordinaria: 05/septiembre/2025
Correo electrónico: joseflorespnt@gmail.com	
Modalidad de entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.	
Transcripción de la solicitud: "Solicito la siguiente información Números de placa para vehículos taxis con fecha de emisión que hayan sido registrados en el Estado de Campeche desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025. En caso de estar clasificado como reservado alguno de los datos solicitados, favor de omitirlo y entregar los datos públicos. En el supuesto de que la presente solicitud no sea materia de su competencia, favor de indicar la autoridad competente. Gracias". [SIC]	

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-10 A. P.

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. – En términos del artículo 41, fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 51, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la persona titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a través del escrito número SAFIN03/OT/UTR/0133/2025, de la manera que a continuación se indica:

Fecha de turnado:	Unidad Administrativa a la que se turnó:
10/julio/2025	Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

III. PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Que a través del oficio no. SEAFI0301/AG/1601/2025, la persona titular del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche solicitó a la persona titular de la Unidad de Transparencia, para que por su conducto, se someta a consideración y aprobación del Comité de Transparencia, la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA original, con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 040084200012425, de conformidad con los artículos 3, fracción XX, 40, fracción II, 41, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 3, fracción XXII, 49, fracción II, 51, fracción II, 54 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche:

Fecha del oficio:	Unidad Administrativa solicitante:	Petición del oficio:
11 de agosto 2025	Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche	Ampliación del Plazo de Respuesta

Con base en los antecedentes referidos este Comité procede a dictar los siguientes:

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-10 A. P.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas es competente para conocer y dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver la presente resolución respecto a la solicitud de ampliación del plazo respecto de la respuesta de acceso a la información pública número de folio 040084200012425, recibida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 6, 9, 11, 16, 40, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 1 párrafo segundo, 4, 7, 9, 11, 17, 44, 49 fracción II y 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. – MATERIA. El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para determinar si es viable la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio 040084200012425 en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 136 de la ley estatal en materia de transparencia.

TERCERO. – PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA. Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia.

En el presente caso, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche por conducto de su titular, solicita a este Comité de Transparencia mediante el oficio número SEAFI0301/AG/1601/2025 a la persona titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado someter a consideración y aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas la ampliación del plazo ordinario de respuesta con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-10 A. P.

información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 10 de julio de 2025 con número de folio 040084200012425 a nombre del C. José Flores Alarcón, debido a que, por la naturaleza particular y volumen de la misma, el servicio indica que se está realizando la búsqueda y verificación de la información requerida. Y, por consiguiente, reunir, identificar y continuar llevando a cabo un análisis exhaustivo de la misma con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, veraz y oportuna; y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación o en su defecto si fuera información pública, se elaboren las versiones públicas de los documentos, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del solicitante.

CUARTO. RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ.-

Este Comité de Transparencia considera procedente confirmar la ampliación de plazo ordinario para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se determina acertado que dicha Unidad Administrativa cuente con el tiempo necesario para continuar con la revisión exhaustiva de la información con el objeto de determinar si, en su caso contiene información susceptible de clasificarse y, en consecuencia, solicitar la elaboración de las versiones públicas correspondientes, atendiendo al volumen y a la naturaleza de la solicitud de lo peticionado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 136 de la ley estatal en materia de transparencia.

Bajo esta lógica, este Comité de Transparencia determina que se encuentra fundada y motivada la prórroga para dar respuesta al folio número 040084200012425.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 40, fracción II de la Ley General, 49, fracción II de la Ley Estatal en materia de transparencia, este Comité de Transparencia:

R E S U E L V E

PRIMERO. – Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas para atender las solicitudes de acceso a la información

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-10 A. P.

pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Este Comité de Transparencia CONFIRMA la ampliación del plazo de respuesta, por DIEZ DÍAS HÁBILES ADICIONALES AL PLAZO ORIGINAL, respecto de la solicitud de acceso a la información pública referida en el Antecedente I de esta resolución, en términos del considerando Cuarto de la presente determinación.

TERCERO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente en términos del artículo 134 de la Ley General, y el 136 de la Ley Estatal en Materia de transparencia, remitiéndose al solicitante la presente resolución por vía electrónica a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedó por sentado en el acuse de la solicitud.

CUARTO. – Notifíquese al Titular de la Unidad Administrativa, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Transparencia.

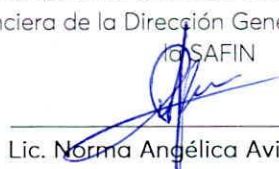
Así, lo acordaron las integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; Licenciada Sheila Itzel Pool Herrera, Subdirectora del Archivo de Concentración en la Unidad Coordinadora de Archivos de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales y Presidenta del Comité; Licenciada Norma Angélica Avilés Ramírez, Analista en la Dirección de Administración Financiera de la Dirección General de Egresos y Vocal Primera del Comité, y el Licenciado Walter Alejandro Tun Romero, Analista en la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos y Vocal Segundo, de fecha 18 de agosto de 2025.

Subdirectora del Archivo de Concentración
en la Unidad Coordinadora de Archivos de
la SAFIN



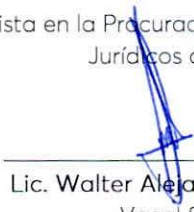
Lic. Sheila Itzel Pool Herrera
Presidenta

Analista en la Dirección de Administración
Financiera de la Dirección General de Egresos de
la SAFIN



Lic. Norma Angélica Avilés Ramírez
Vocal Primero

Analista en la Procuraduría Fiscal y de Asuntos
Jurídicos de la SAFIN



Lic. Walter Alejandro Tun Romero
Vocal Segundo